



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día trece de mayo de dos mil veinte, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana María Rodríguez Gil.- concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Carmona Rodríguez.- Concejal del Grupo Socialista
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. M.^a. Dolores Casado García .- Concejala del Grupo Socialista.

Dña. Inmaculada Luque Herrador. Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejal del Grupo IU Andalucía

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejal del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, a fin de celebrar sesión extraordinaria URGENTE en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA
- 2º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- 3º.- TRATAR SITUACION GENERAL CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.
- 4º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA
- 5º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE CONTRATOS DE COMPETENCIA DEL PLENO
- 6º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ACTIVIDAD DE TONELERÍA-BODEGA-ÁULA DE INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE VISITANTES "CASKNOLIA", EN CTRA. MONTILLA-NUEVA CARTEYA (A-3130), KM. 28. SITUADO EN PARAJE DENOMINADO "SALGUERO", POLÍGONO 15, PARCELAS 104. 105, 106 Y 108, Y PARCELA 002500300UG56B0001IE.
- 7º.- APROBACION DEL IV PLAN DE IGUALDAD.
- 8º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

MUNICIPALES

9º.- EXPEDIENTE DEROGACION PARCIAL ORDENANZA FISCAL DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS

10º.- DACION DE CUENTAS REMISION TRIMESTRAL MINISTERIO:I TRIMESTRE 2020.

11º.- SUPLEMENTO DE CREDITO ESTRATEGIA EDUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS

12º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE OTRAS APLICACIONES. HABILITACION DE CREDITOS SUBVENCIONES INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO.

13º.- APROBACION CREDITO EXTRAORDINARIO GASTO INVERSIONES CEMENTERIO.

14º.- CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES AREA SEGURIDAD.

15º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

16º.- CARTA DE APOYO A LA REGULARIZACION DE MUJERES DEL PROYECTO ODOS DE LA FUNDACION EMET ARCO IRIS

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCIA SOBRE SUSPENSION DE LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESTINO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO 2019 PARA PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID 19

19º.- MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IU ANDALUCIA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

20º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Teniendo en cuenta que ninguno de los asuntos a tratar en el Orden del Día requiere de mayoría cualificada, de común acuerdo entre todas las fuerzas políticas que integran la Corporación y como consecuencia de las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno de la Nación a raíz de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el número de asistente a la sesión será, como máximo de nueve concejales, con lo que se dispone de número suficiente para la válida constitución de la sesión y, al mismo tiempo, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7.2 “in fine” de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que limita a diez el número máximo de personas que pueden congregarse, correspondiendo a cada grupo municipal de determinación de los miembros que asistirán a la sesión y salvando, en todo caso, la proporcionalidad de las distintas fuerzas políticas obtenida en las últimas Elecciones Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó ratificar la urgencia de la presente convocatoria.

Por la Presidencia se indicó que tal y como se acordó en la última sesión de la Junta de Portavoces, se iba a proceder a guardar un minuto de silencio por las víctimas del COVID 19, trasladando el pésame de la Corporación a sus familiares.

2º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fechas 4 y 9 de marzo de 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con los citados borradores.

3º.- TRATAR SITUACION GENERAL CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

A continuación, por parte de la Presidencia se procedió a realizar una ampliación de las medidas adoptadas por este Ayuntamiento a raíz de la declaración de la pandemia provocada por el COVID-19 que había cambiado la vida de toda la población. Añadió que los casos de personas que habían dado positivo en la localidad, a día de la fecha, ascendían a la cantidad de 84, la mayoría recuperadas y de las que, lamentablemente habían fallecido 11 de ellas, todas pertenecientes a la Residencia de San Rafael. Desde el Decreto de la declaración del Estado de Alarma que paralizó la economía en general, el Ayuntamiento tenía clara la necesidad de adoptar medidas, destinadas fundamentalmente a paliar la situación de las personas más vulnerables, así se reforzó el Área de Servicios Sociales con los recursos necesarios para ello y, por otro lado, el mantenimiento de los Servicios Públicos Básicos, tales como la Limpieza Viaria, la Recogida de Residuos y el abastecimiento de agua potable a la población. Por otro lado también se actuó en la coordinación de los Servicios de Seguridad, en los que tanto la Policía Local como Guardia Civil habían trabajado de forma coordinada y se activó la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que requería de una mención aparte de agradecimiento por tratarse de un trabajo realizado por personas de forma voluntaria y altruista. Añadió que tras estas medidas iniciales, se iniciaron trabajos para el rescate económico tras la superación de la crisis sanitaria, para ello, desde el Área de Desarrollo Local se pusieron a trabajar de forma coordinada con otros municipios. Estos meses habían venido marcados por la responsabilidad de la mayoría de la población en el cumplimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

las normas que se dictaban desde las autoridades sanitarias y por el gran trabajo realizado desde el Área de los Servicios Sociales, a quienes agradecía la importante labor llevada a cabo; igualmente habían estado marcados por la situación crítica vivida en un punto concreto de la localidad, como fue en la Residencia de San Rafael, que finalmente se había visto reconducida. Por otro lado, indicó que durante este periodo también se habían tenido momentos de confusión respecto a la información que se nos trasladaba de forma generalizada, fundamentalmente en cuanto al número de personas contagiadas, que les había llevado a realizar labores de investigación para conocer los datos, por lo que entendía que se debería de haber mejorado mucho la labor de comunicación, tanto del gobierno central como de la Junta de Andalucía, ya que los Ayuntamientos habían sido grandes olvidados a pesar de ser la administración más cercana a la población. Añadió que durante este periodo se había intentado trasladar que la mejor forma de trabajar era el mantenerse unidos, con un trabajo conjunto de todos los grupos municipales y, así desde el primer momento, de común acuerdo, se determinó que el Presupuesto se pusiese a disposición para paliar la situación generada y la recuperación económica y social del municipio, con un trabajo muy importante desarrollado por el Área de Hacienda, a cuyos técnicos y Concejala Delegada, igualmente agradecía la labor llevada a cabo. Finalmente realizó un agradecimiento a muchas personas y colectivos que habían estado en primera línea de la lucha contra la pandemia, sobre todo al colectivo de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, los Servicios Públicos de limpieza y recogida de residuos; abastecimiento de agua; Servicios de Obras; a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Policía Local y Guardia Civil; Voluntarios de Protección civil; a todo el sector Sanitario, desde celadores a administrativos, pasando por conductores de ambulancias, médicos y enfermeros; a todas las personas que habían trabajado en el sector de la alimentación y suministros básico para la ciudadanía. Concluyó realizando un llamamiento a todos para el apoyo a los sectores económicos de la ciudad, sobre todos a autónomos y comerciantes, augurando que la recuperación sería mucho más exitosa si se trabaja con unidad ante un proyecto muy importante que llevar a cabo que iba a depender de nuestra actitud.

Seguidamente procedió a conceder un turno de palabra a los distintos Ttes. De Alcaldes presentes, para que de modo sucinto facilitaran información de las medidas adoptadas y los trabajos que se están llevando a cabo.

Así, tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. De Alcalde de Hacienda procedió, en primer lugar a expresar sus condolencias a las familias de las personas fallecidas, pasando a continuación a facilitar información de las actuaciones llevadas a cabo, fundamentalmente la realización de un trabajo de revisión de las partidas que conformaban el Presupuesto Municipal para derivarlas a nuevas necesidades surgidas, lo que estaba provocando que se tuviese actualmente un Presupuesto en continuo movimiento que, conforme se fuesen desarrollando los acontecimientos se irían adoptando decisiones. También recalcó el trabajo llevado a cabo en la revisión de las actuales Ordenanzas Fiscales, sobre todos las que afectaban más al sector del comercio y la hostelería, para ver qué modificaciones se podían adoptar para apoyar al sector.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

A continuación, tomando la palabra la Tte. De Alcalde delegada del Área de Infraestructuras, Dña. Raquel Casado, previa indicando de que se sumaba a las condolencias por los fallecidos en la localidad indicó que desde el inicio de la declaración del estado de Alarma se había estado reforzando el servicio de limpieza y desinfección, comenzando por el entorno del Hospital de Montilla y seguidamente, a medida que se iban sumando más empresas y agricultores, a quienes aprovechaba para agradecer el trabajo realizado, se fue incrementado hasta abarcar la práctica totalidad del núcleo urbano. Se habían estado realizando desinfecciones con esta maquinaria agrícola hasta el lunes pasado. Por otro lado, se estaba cerrando la contratación de un nuevo servicio para atender desinfecciones manuales y pruebas de sonido para ver si esa maquinaria agrícola pudiera actuar en horario nocturno. Por otro lado, desde que se cerraron los colegios públicos se realizó una desinfección a fondo de los mismos y seguidamente se actuó en todos los edificios municipales, reforzándose la limpieza en zonas de más afluencia, como la Policía y se están preparando nuevos protocolos de desinfección. De cara a la recuperación económica se estaba haciendo un estudio sobre ampliación de superficies de los establecimientos hosteleros para ubicar mesas y sillas, para lo cual se había tenido en consideración que el peatón no perdiera espacio para deambular y se guardasen las distancias de seguridad, habiéndose optado por pacificación de vías y eliminación de zonas de estacionamiento y contactado con propietarios de solares para su uso como estacionamientos. Finalmente indicó que con fecha 17 de marzo se suspendieron las obras de fomento de Empleo Agrario y hoy mismo se había decretado el levantamiento de esa suspensión, teniendo previsto que a partir del lunes se pudiera continuar con estas obras.

La Sra. Tte. De Alcalde de Bienestar Social, Sra. M.^a. Dolores Casado, tras unirse a las muestras de condolencias a las familias de los fallecidos en estos meses, realizó un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo en el Área de su competencia indicando que en materia de Mujer, se estaba tele-trabajando, atendiendo a las usuarias por vía telefónica; lo mismo ocurría en el Área de Juventud, donde se habían suprimido actividades de común acuerdo con los colectivos participantes en las mismas y se estaba trabajando en un nuevo programa de cara a los últimos meses del año. En materia de Recursos Humanos, la mayoría de trabajadores estaban tele-trabajando en sus tareas habituales; en materia de Participación Ciudadana había existido un contacto con los colectivos de la localidad para ver las actividades pendientes de realizar y consensuar nuevas fechas de celebración. En el Área de Deportes se estaba actuando en el mantenimiento correctivo y preventivo y para la puesta a punto de las instalaciones y los trabajos administrativos se realizaban de forma telemática, estudiándose las nueva normativas para la reapertura de las instalaciones deportivas, destacó las actividades benéficas llevadas a cabo por determinadas asociaciones deportivas. En el Area de Servicios Sociales, una de las esenciales para dar cobertura a la situación de riesgo por vulnerabilidad de ciudadanos, se había estado trabajando desde un primer momento para dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, destacó medidas como el Programa de Ayudas de Urgente Necesidad, detallando los importes asignados y el desarrollo del mismo mediante la entrega de tarjetas monedero. Por otro lado, se estaban atendiendo gastos medico-farmacéuticos de usuarios; reparto de comida elaborada a domicilio; servicio de alojamiento de urgente necesidad; becas comedor escolar, además de las ayudas de emergencia social y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

económicas familiares que habitualmente se venía prestando, aun con un mayor refuerzo. En el servicio de Ayuda a Domicilio destacó la labor que venían realizando las Auxiliares del servicio, informó de los servicios mínimos establecidos por el Ayuntamiento, habiéndose ya establecido el servicio en su forma habitual. En materia de Recursos Humanos destacó el importante esfuerzo que se estaba desarrollando por los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento.

El Sr. Carmona Rodríguez, Tte. De Alcalde del Área de Desarrollo Local, tras unirse al pésame expresado por el resto de intervinientes, procedió a facilitar información de los trabajos desarrollados desde el primer momento en su Área, en continua colaboración con el resto de grupos municipales. En el Área de Cultura destacó el trabajo realizado con los colectivos de las localidades, a quienes agradeció su disponibilidad y colaboración para poder contar con los fondos inicialmente destinados a este sector. A nivel del Área de Desarrollo se estaba trabajando en el “día después”, con una hoja de ruta con un plan de reactivación socioeconómica a nivel local, con un núcleo muy central que era la creación de una oficina de reactivación socioeconómica en la que todas las Áreas del Ayuntamiento presten colaboración y el ciudadano pueda resolver todas sus dudas. Manifestó que el Plan se dividía en tres fases, una de rescate con medidas urgentes, una segunda fase de recuperación y una tercera de reimaginación de cara al futuro, pasando a detallar cada una de ellas y las medidas que se pretendían implementar.

Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, en primer lugar, se unió a las condolencias expresadas a los familiares de los vecinos de Montilla que durante este periodo habían fallecido. Agradeció a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a todas las personas que habían estado en primera línea para atender las necesidades básicas de la población, así como a aquellos que habían acudido a los llamamientos de solidaridad efectuados en los momentos en que así se había requerido. Señaló que lo peor de esta situación era la incertidumbre existente que había afectado a toda la ciudadanía y lo que hoy se hablaba, podía no servir mañana, lo que obligaba a dar un 200% a todos. Lo importante en este momento no era hablar de nosotros, sino de los vecinos, empresarios y todos los montillanos y montillanas, ya que si a ellos les iba bien, le iría bien al Ayuntamiento. Realizó un ofrecimiento al equipo de gobierno para que se cuente con él para todo lo que se necesite deseando que se salga de esta situación lo antes posible y se vuelva a la normalidad verdadera.

Por su parte, el Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo IU Andalucía, tras mostrar sus condolencias por los fallecidos en estos días, tanto por el COVID 19, como por otras causas que había obligado a sus familiares a despedirles en una situación casi inimaginable; manifestó el agradecimiento a todas las personas que habían estado en primera fila trabajando, corriendo un riesgo extraordinario para que los demás pudieran confinarse en sus domicilios; Fuerzas de Seguridad, Protección Civil y trabajadores y trabajadoras, tanto públicos como privados, de todos los sectores implicados. Desde primer momento, su grupo realizó una rueda de prensa, donde expresaron la excepcionalidad del momento que requería de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

comportamiento excepcional, del que había que salir todos juntos, por ello adelantó la actitud positiva y proactiva que, desde su grupo, se iba a mantener con esta finalidad. Añadió que se iba a pasar a nuevas fases de movilidad que había que seguir con cautela, por lo que pedía a la ciudadanía mayor responsabilidad y compromiso en sus actividades.

Finalmente, la Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, al igual que todos los intervinientes anteriores, se sumó a las muestras de condolencia por las personas fallecidas en este periodo. Agradeció la ejemplaridad del pueblo de Montilla durante estos días de confinamiento e igualmente a todas las personas que habían estado en primera línea, tanto los servidores públicos, como de empresas privadas, gracias a los cuales se había podido estar confinado y en especial al sector sanitario, llamando a una reflexión sobre este momento de cara al futuro. Añadió que desde su grupo se había sido en todo momento leales en su comportamiento, recalcando la importancia de ayudar a los autónomos y pequeñas empresas de la localidad, así como a aquellos sectores de la población que requería de ayuda por estar pasándolo muy mal.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas a raíz de la publicación del RD 463/2020, por la que se procede a la Declaración del Estado de Alarma a raíz de la crisis generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y que son:

*Resolución 1804/2020 de fecha 25 de marzo, y rectificación 1805/2020 de fecha 26 de marzo, en relación con la aplicación del R.D. 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, en relación con la movilidad de mascotas y otros.

*Resoluciones 1714/2020 de 17 de marzo y 1881/2020 de 31 de marzo de 2020 sobre funcionamiento de los servicios municipales durante el periodo de la declaración del Estado de Alarma.

*Resolución 1801/2020 de 24 de marzo de 2020 por la que se aprueba Programa de ayudas de urgente necesidad para cubrir necesidades básicas de personas en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito de los Servicios Sociales ante el Estado de Alarma decretado.

La Corporación queda enterada.

5º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE CONTRATOS DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas a raíz de la publicación del RD 463/2020, por la que se procede a la Declaración del Estado de Alarma a raíz de la crisis generada por la pandemia del coronavirus Covid-19, en relación con expedientes en los que el Pleno actúa como órgano de contratación y que son:

*Resolución 1802/2020 de fecha 25 de marzo, por la que se procede a la suspensión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

del contrato de gestión del servicio de la Zona Azul.

*Resolución 2116/2020 de 27 de abril, por la que se procede a la suspensión parcial del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y resolución de fecha 8 de mayo de 2020, sobre levantamiento de la citada suspensión.

La Corporación queda enterada.

6º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ACTIVIDAD DE TONELERÍA-BODEGA-ÁULA DE INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE VISITANTES "CASKNOLIA", EN CTRA. MONTILLA- NUEVA CARTEYA (A-3130), KM. 28. SITUADO EN PARAJE DENOMINADO "SALGUERO", POLÍGONO 15, PARCELAS 104, 105, 106 Y 108, Y PARCELA 002500300UG56B0001IE.

Dada cuenta de expediente relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil "Tonelería del Sur Rafael Cabello S.L.", para la implantación de Tonelería Bodega-Aula de Investigación-Recepción de Visitantes CASKNOLIA, a ubicar en paraje Salguero, parcelas 104, 105, 106 y 108 del polígono 15 y parcela 002500300UG56B0001IE, de este término municipal, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, Tte. De Alcalde del Area de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, procedió a facilitar una explicación del contenido del expediente que se sometía a aprobación.

Los portavoces de todos los grupos municipales se mostraron a favor de la aprobación del mismo.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Tenelería del Sur Rafael Cabello S.L., para la implantación de Tonelería Bodega-Aula de Investigación-Recepción de Visitantes CASKNOLIA, a ubicar en paraje Salguero, parcelas 104, 105, 106 y 108 del polígono 15 y parcela 002500300UG56B0001IE.

2º. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- APROBACION DEL IV PLAN DE IGUALDAD.

Se da cuenta al contenido del documento denominado IV Plan de Igualdad, elaborado por los Servicios Municipales, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón; así como del dictamen emitido por la C. Informativa del Área de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, en sesión de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

29 de abril de 2020, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Tte. De Alcalde Delegada del Area de Bienestar Social, Dña. M.^a. Dolores Casado, procedió a facilitar una explicación del contenido del expediente que se presentaba a aprobación, con el que se pretendía que esta institución se gobernara con perspectiva de género, haciendo de las políticas de igualdad algo transversal dentro de la localidad; destacando el trabajo realizado en las anteriores Corporaciones, en las cuales se aprobaron los tres planes de Igualdad que precedieron.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, resaltó la importancia de contar con un Plan de Igualdad para la localidad para ayudar a educar en valores y alcanzar la conciliación laboral. Destacó la necesidad de adaptarse a los nuevos tiempos e ir por delante de las necesidades, esperando de cumplimiento a las expectativas.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo IU Andalucía, pronunció las siguientes palabras:

“Hoy traemos al presente pleno para su aprobación el que será el IV Plan de Igualdad de nuestro municipio, algo de lo que la ciudadanía montillana debe sentirse orgullosa, puesto que ya en el año 2003, antes incluso de que se aprobara la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, nuestro ayuntamiento tomó partido por la igualdad entre mujeres y hombres.

Cuando hablamos de igualdad, puede parecer que ésta es ya una meta conseguida, que ya no existen discrepancias ni discriminaciones por razón de sexo en nuestro país, pero, la realidad es bien distinta. A pesar de que la igualdad formal está consagrada en nuestro país desde el año 78, con la promulgación de la Constitución y su famoso artículo 14, que establece que: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, la igualdad real está todavía lejos de alcanzarse. Situaciones como la violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar ponen de manifiesto que, a pesar de los avances conseguidos en esta materia, queda aún mucho por hacer.

Por ello resulta imprescindible que el Estado, en todos sus niveles de organización, proceda a implementar políticas e instrumentos capaces de paliar, minimizar y por qué no erradicar dichas desigualdades.

Para ello el Ayuntamiento de Montilla presenta hoy para su aprobación el IV Plan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Igualdad, instrumento que debe servir fundamentalmente para alcanzar tres objetivos claros:

- 1. Debe constituir un marco de trabajo cotidiano de nuestro municipio, debe ser una hoja de ruta en la que los distintos entes locales plasmen su compromiso con las políticas de igualdad.*
- 2. El plan de igualdad debe ser un instrumento para incidir en un sangrante problema social: la desigualdad injusta entre mujeres y hombres, y debe tener claro que este problema, no es solo de las mujeres sino de la sociedad.*
- 3. El plan de igualdad debe ser una propuesta idónea para una realidad concreta y para ello será necesario estudiar la situación de partida, lo ya conseguido y lo que queda por conseguir en todos los ámbitos: (empleo, vivienda, salud, educación, etc.), se deberán estudiar los recursos que serán necesarios para ello, las resistencias que habrá que superar, las buenas prácticas que será interesante potenciar, el papel que tendrán los movimientos sociales, las asociaciones, la población en general y un largo etcétera que adecuará la propuesta del Plan a Montilla en el momento social, económico y político en el que nos encontramos.*

Confianto en que la experiencia de los planes anteriores nos sirva para no cometer los posibles errores del pasado y deseando que el plan que hoy se presenta a votación cumpla con su misión de elemento corrector de desigualdades, el grupo municipal de izquierda unidad vota a favor del IV Plan de Igualdad”

La Sra. Alguacil Luque, concejala del grupo Popular manifestó que su grupo ya se pronunció favorablemente a favor de su aprobación, entendiéndolo que si hacía falta la aprobación de un Plan, significaba que quedaban aún cosas por realizar en esta materia. Tal y como se había indicado, el compromiso no era sólo de esta Corporación, sino que Corporaciones anteriores ya venían trabajando para poner todas las herramientas necesarias a disposición de la sociedad para ir eliminando las desigualdades existentes. Agradeció a todas las Áreas Municipales su colaboración e implicación en este Plan. Planteó al equipo de gobierno que para que el documento sea efectivo se dote de recursos económicos suficientes.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación del IV Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

8º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos sobre la prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales, como consecuencia de la crisis creada por la pandemia del COVID-19, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Por parte de la Sra. Rodríguez Gil, Tte. De Alcalde de Hacienda, facilitó una explicación del expediente que se presentaba a aprobación y que se había redactado en previsión de la existencia de limitaciones para este verano en el aforo de las Piscinas Municipales.

Los portavoces de todos los grupos municipales que integran la Corporación se mostraron a favor de la propuesta presentada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional de modificación a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos sobre la prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales, según el siguiente detalle:

-Modificación del art.5 apartado b), punto 1, apartado 1.4 quedando con la siguiente redacción:

B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES
1.COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1.1 CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL (1-2)	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- C. DE FÚTBOL - 11	22'00 €/h	10'00 €
- C. DE FÚTBOL - 7	10'00 €/h	6'00 €
1.2 PISTA DE ATLETISMO	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- PISTA DE ATLETISMO	Exento	Exento
1.3 PISTAS DEPORTIVAS	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- PISTA DE FÚTBOL SALA Y BALONMANO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE FÚTBOL SALA (con cesión de balón)	6'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE BALONCESTO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE TENIS	3'00 €/h	3'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1.4 COMPLEJO DE PISCINAS DE VERANO	TARIFA (IVA INCLUIDO)
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días laborables	3'50 €
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días festivos	4'00 €
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días laborables	4'50 €
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días festivos	6'00 €
- Entrada Menores horario nocturno (de 4 a 13 años)	2'00 €
- Entrada Adultos horario nocturno (A partir de 14 años)	3'00
- Alquiler Tumbonas (unidad) días laborables	2'00 €
- Alquiler Tumbonas (unidad) días festivos	2'50 €

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el aforo de las piscinas municipales se viera afectado y/o reducido por una normativa específica o recomendaciones causadas por efecto del COVID- 19, se establecerán los siguientes precios públicos del complejo de Piscinas de Verano:

1.4 COMPLEJO DE PISCINAS DE VERANO	TARIFA (IVA INCLUIDO)	
	Lunes a Viernes	Sábados, domingos y festivos
Entrada Menores (de 4 a 13 años).	1,50 €	2,00 €
Entrada Jóvenes (de 14 a 30 años), mayores de 65 años, pensionistas y/o jubilados.	2,00 €	2'50 €
Entrada Adulto (de 31 a 64 años).	2'50 €	4'00 €
Entrada Discapacitados .	1'00 €	1'00 €
Alquiler Tumbonas (unidad) días laborables	2'00 €	2'50 €
El 80% de las entradas diarias estarán reservadas para vecinos de Montilla, pudiendo estar disponible el 20% restante, como máximo, a usuarios de otras poblaciones.		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La venta de tumbonas quedará supeditada a la normativa y recomendaciones de las diferentes Instituciones con respecto a las medidas a tomar de prevención de contagio del COVID-19.

-Modificación del art.5 apartado c), punto 2, apartado 2.3 quedando con la siguiente redacción:

C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES
2.ABONADOS A LAS INSTALACIONES
2.3 ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO

- Carnet Bañista Individual
- Carnet Bañista Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar, a partir de 4 años).
- Bono de sesiones (a partir de 4 años)

CARNET BAÑISTA	TEMPORADA (Iva incluido)	MENSUAL (Iva incluido)
- INDIVIDUAL (jóvenes 13-25 años)	34 €	22 €
- INDIVIDUAL (a partir de 26 años)	44 €	31 €
- 2 PERSONAS	72 €	49 €
- 3 PERSONAS	97 €	65 €
- 4 PERSONAS	125 €	76 €
- MAS DE 4 PERSONAS	143 €	93 €
BONO 10 SESIONES (hasta 25 años) - 21 € (IVA incluido)		
BONO 10 SESIONES (a partir de 26 años) - 30 € (IVA incluido)		

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el aforo de las piscinas municipales se viera afectado y/o reducido por una normativa específica o recomendaciones causadas por efecto del COVID- 19, se suspendería la venta de carnet de bañistas en todas sus variedades, para un mejor control de dicho aforo.

Los bonos mensuales tendrán una validez coincidente con el mes natural (del 1 al 30/31 según el mes correspondiente).

La duración de los bonos de temporada se fijará una vez se establezca la temporalidad oficial de la campaña de Piscinas al Aire Libre, debiendo tener esta como mínimo una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

duración de 2 meses (naturales o no).

-Modificación del art.10 apartado c) quedando con la siguiente redacción:

c) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la tasa en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, o previamente mediante la plataforma de pago on-line habilitada por el SMD y presentando el justificante de pago en el momento de la entrada al recinto, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado, y presentando documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.”

2º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

4º.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

9º.- EXPEDIENTE DEROGACION PARCIAL ORDENANZA FISCAL DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Con anterioridad al estudio del presente asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes acuerda la ratificación del presente asunto, al haber sido modificada la propuesta con posterioridad a su dictamen por la correspondiente Comisión Informativa.

Se da cuenta de expediente relativo a la derogación parcial de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Local, como consecuencia de la crisis creada por la pandemia del COVID-19, en concreto en lo referido a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. De Alcalde delegada del Area de Hacienda, facilitó una explicación del contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación, en aras a eliminar el cobro a los hosteleros de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, a fin de apoyar a este sector económico de la población.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Los portavoces de todos los grupos municipales que integran la Corporación se mostraron a favor de la propuesta presentada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Suprimir la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas (veladores), tribunas, tablados y otros elementos análogos.

2º.- Derogar el artículo 4.B) 5 (Cuota tributaria para las ocupaciones de dominio público con mesas y sillas (veladores) ó elementos equiparables a los mismos) de la Ordenanza Fiscal por la que se regula el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y cuantos extremos del articulado de la Ordenanza se refieran a la misma tarifa.

3º.- Modificar los artículos 2, 4.B) y 7.4 de la Ordenanza Fiscal por la que se regula el establecimiento de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, quedando con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Las tasas a que se refiere la presente Ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer los particulares por las siguientes utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local:

Los usos y aprovechamientos directos e indirectos de la vía pública, su suelo, vuelo y subsuelo, terrenos públicos o del común aunque no tengan la condición legal de calle, lugares y espacios de libre acceso para el público, que produzcan restricciones al uso público común general o la especial depreciación de los bienes e instalaciones o que tengan por finalidad un beneficio particular; aun cuando no concurren estas circunstancias.

Se exceptúa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas (veladores), tribunas, tablados y otros elementos análogos (acuerdo plenario de 13 de mayo de 2020)”

“ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será bien la cantidad resultante de aplicar la fórmula contenida en el apartado A) bien una cuota fija contenida en el apartado B) según el caso.

B) Importe de la tasa mediante cuota fija:

1.- Ocupación de vía pública con contenedores de obra: 122,79 €/anuales por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

contenedor.

En relación con este tipo de ocupación el beneficiario de la misma habrá de solicitar genéricamente la autorización para ocupación de la vía pública por tantos contenedores como desee instalar, sin necesidad de tener que indicar el lugar exacto donde lo va a instalar, lo que se realizará, en su caso, en el momento de solicitar la oportuna licencia de obras a que se refiera, debiendo el interesado numerar los contenedores correlativamente y proveerse de placa identificativa que deberá fijar en el contenedor en lugar visible. Dichos contenedores deberán estar pintados en sus extremos con pintura reflectaria.

2.- Utilización en la vía pública de altavoces con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción análogos, por altavoz al día: 27,08 €.

No están sujetos al pago de la tasa que corresponda la utilización de la vía pública con altavoces con ocasión de la realización de campañas publicitarias de carácter oficial, que sean de interés social o utilidad pública, así como las realizadas:

- a) Por entidades benéficas o benéfico docentes.*
- b) Por organismos de la Administración pública.*
- c) Por partidos políticos y entidades sindicales legalmente constituidos, cuando se refieran a asuntos o materias de su competencia.*
- d) Por asociaciones culturales, deportivas, religiosas y otras sin ánimo de lucro.*

3.- Apertura de zanjas, calicatas, canalizaciones, pozos en terrenos de uso público, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública así como el caso de ocupaciones con vallas, andamios o elementos de construcción.

<i>M/l.</i>	<i>1 a 15 días</i>	<i>16 a 30 días</i>
<i>0-4</i>	8	16
<i>De 4,01 a 6,00</i>	12	24
<i>De 6,01 a 8,00</i>	16	32
<i>Mas de 8,01</i>	20	40

Superados los 30 días por cada fracción de hasta 10 días se incrementarán las cantidades en 2 euros el metro.

La ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, se liquidarán, por los siguientes periodos mínimos:

- a) Para obras de nueva planta, según superficie construida:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Hasta 150 m²: 2 meses.
- De 151 a 300 m²: 3 meses
- De 301 a 600 m²: 6 meses
- De 601 a 1.000 m²: 8 meses
- De 1.001 a 1.500 m²: 12 meses
- Más de 1.500 m²: 18 meses

Cuando se trate de naves, los períodos mínimos se reducirán a la mitad.

b) Para obras de reforma o demolición, el periodo será determinado por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

c) En los demás casos, con ocasión de la concesión de la licencia o autorización se determinará el periodo por el que proceda liquidarse por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

4.- Para las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tío-vivos, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas en el municipio, se liquidarán a:

	<i>Precio del m²</i>
<i>Feria mayo (Coto)</i>	<i>0,86</i>
<i>Feria julio (Av. Las Camachas)</i>	<i>1,04</i>
<i>Feria septiembre (Barrio Casas Nuevas)</i>	<i>0,75</i>

Podrán realizarse convenios con las Asociaciones de Feriantes para fijar los m² de ocupación y la forma de cobro de la tasa.

5.- Para las ocupaciones de dominio público con mesas y sillas (veladores) ó elementos equiparables a los mismos (Derogado por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2020).

6.- Puestos en el mercadillo municipal de 24 m², la cantidad de 46,08 €/mes, que se liquidarán trimestralmente.

7.- Quioscos y puestos de hasta 8 m², la cantidad de 30,68 €/mes, con liquidacionestrimestrales. Cuando tengan una superficie superior a 8 m², se liquidará a 3,83 €/m².

8.- Utilización privativa o aprovechamientos especiales en favor de empresas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

explotadoras de servicios de suministros: uno y medio por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

Tendrán consideración de ingresos brutos los obtenidos en un año natural como consecuencia de los suministros efectuados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios.

Para liquidar la ocupación de la vía pública con vallas, andamios, materiales de escombros y otros en caminos vecinales fuera del casco urbano, que no estén catalogadas como calles en el callejero, se aplicará la 4ª categoría, por ser la más barata y estar fuera de ordenación urbanística.

9.- Se establece una cuota fija para los circos por la ocupación del dominio público, quedando incluido en la presente tasa la instalación de carteles y la instalación del circo, por la cantidad de cien euros (100 €), a pagar cada vez que realice dicha ocupación.

10.- Se establece una cuota fija para los casos de instalación de elementos decorativos y de ornamentación con motivos alegóricos a la cultura vitivinícola en las glorietas del casco urbano :1 €/m2 anual.”

ARTICULO 7.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

*“4.- Los períodos de pago de las tasas por ocupaciones permanentes o superiores a un año, serán los que se establezcan en el plan de cobranza aprobado. **No obstante, para el caso de las ocupaciones de la vía pública con instalaciones fijas, la deuda total anual se fraccionará en dos pagos a realizar en los meses de julio y noviembre.***

El pago de las tasas por ocupaciones de carácter temporal se realizará en los plazos previstos por el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación practicada.

Las deudas de tasas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo establecido en la legislación general sobre recaudación. “

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4º.- En cumplimiento del artículo 17, apartados 1 y 2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

marzo, exponer el anterior acuerdo de derogación parcial en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de ésta, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º.- Para el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, según dispone el apartado 3 del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo elevado automáticamente a definitivo, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

10º.- DACION DE CUENTAS REMISION TRIMESTRAL MINISTERIO: I TRIMESTRE 2020.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al primer trimestre de 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

11º.- SUPLEMENTO DE CREDITO ESTRATEGIA EDUSI-NUEVA FASE ADAPTACION VESTUARIOS.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente no es suficiente, en concreto para proceder a la licitación del proyecto de obra de Edificio de Vestuarios, control de acceso y obras de conexión con el Estadio Municipal de Fútbol, actuación cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y al 20% por el Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. De Alcalde delegada del Area de Hacienda procedió a explicar el contenido del expediente que se sometía a aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que algunas de las partidas que iban a causar baja se correspondían con actuaciones que no se iban a desarrollar como consecuencia de la crisis sanitaria, no obstante, entendiendo el valor de la obra y la necesidad de reactivar la economía entendían necesarios estos contratos para que redunden en la economía montillana, por lo que su posición iba a ser favorable.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo IU Andalucía indicó que ya en Junta de Portavoces anunciaron su posición en contra de esta propuesta al entender que el Presupuesto debía de estar a disposición de la salida de la crisis y por otro lado, en relación con este



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

proyecto siempre se había indicado que para los posibles incremento que fuesen necesarios se acudiría al Patrimonio Municipal del Suelo, si bien, en este caso, la propuesta era acudir a bajas ocasionadas como consecuencia de la crisis sanitaria que no consideraba adecuada, ya que debían de reservarse para una bolsa de necesidades ocasionadas como consecuencia de la crisis.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular manifestó que en enero se aprobó parte de la Estrategia DUSI, donde se planificaron los proyectos y las cantidades necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos; ya advirtieron en su momento la necesidad de definir y cuantificar adecuadamente los proyectos y actuaciones a llevar a cabo para que no se produjesen estas situaciones. Desde su grupo se iba a estar en contra, al entender que no debía de financiarse la modificación con las bajas que se estaban produciendo como consecuencia de la crisis sanitaria y que debería de destinarse íntegramente para ayuda a los sectores más afectados por esta crisis.

La Sra. Rodríguez valoró las apreciaciones realizadas por los grupos de la oposición, reconoció que en un primer momento se indicó que el dinero se dispondría del Patrimonio Municipal del Suelo y no se descartaba para otros proyectos futuros; pero debía de tenerse en cuenta que las licitaciones finalmente obtenían unas bajas en las ofertas que, posteriormente, se podría reincorporar. Por otro lado, se estaba habilitando crédito, procedente del superávit de 2019 para destinar a ayudas por la crisis del virus, además de estar condicionado a la Estabilidad Presupuestaria que podía verse afectada si se destinaban recursos del Patrimonio Municipal del Suelo y nos limitara la utilización de ese superávit para destinarlo a ayudas por el COVID-19. Se intentaba tener un equilibrio entre las distintas Areas municipales y que todas pudieran ser atendidas.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con seis votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos y tres votos en contra, de los concejales de los grupos Popular e IU Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

ALTAS	BAJAS
22-342-63207 FEDER OT9 L.16-ADECUACION VESTUARIOS CAMPO FUTBOL.....74.000,00	70-920-22700 SERV. LIMPIEZA RESTO INSTALACIONES.....13.400,00 42-323-22700



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	SERV. LIMPIEZA COLEGIOS.....28.600,00 70-925-22724 SERV. TRABAJOS PRENSA.....15.000,00 40-341-48003 SUBV. CONC. COMP. A.A Y CLUBES DEPORTES...10.000,00 43-924-48001 SUBV. CONC. COMP. A.A. PARTICIPACION CIUDADANA.....7.000,00
--	---

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

12º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE OTRAS APLICACIONES. HABILITACION DE CREDITOS SUBVENCIONES INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente no es suficiente, en concreto para proceder a la realización de gastos específicos y determinados, generados por la crisis del COVID-19, vía subvenciones, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. De Alcalde de Hacienda facilitó una explicación del contenido del expediente que se sometía a aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, Portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se trataba de apoyo directo al sector del Comercio y autónomos que estaban sufriendo con más fuerza la crisis. Expresó que para estas subvenciones se estaba utilizando dinero inicialmente previsto para Asociaciones y actividades lúdicas que no iban a poder celebrarse y, aunque no era “plato de buen gusto”, entendía que, por responsabilidad no había más remedio que mostrar su apoyo.

El Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de IU Andalucía matizó que, a diferencia del punto anterior, en esta ocasión las bajas correspondían a actividades que no se iban a desarrollar como consecuencia de la Crisis, pero estaban a favor, ya que el destino era el incremento de la partida de incentivos al emprendimiento para ayudar a los sectores más afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sra. Alguacil Luque, portavoz del grupo Popular abundó en lo expuesto por los anteriores portavoces, en relación con el importante esfuerzo que se iba a realizar por muchos colectivos que no iban a contar con fondos municipales para realizar sus actividades, así como la población en general que se iba a quedar sin poder disfrutar gran parte de nuestras fiestas. Su grupo iba a estar a favor ya que, desde un principio, con independencia de que en algunos aspectos no coincidían con el equipo de gobierno, habían manifestado que todo lo relacionado con sacar de la situación a la economía montillana iban a tender su mano. Este punto era exclusivamente para poder contar con los fondos necesarios para poner en marcha los incentivos para emprendedores, a partir de ahí tocaba otro trabajo, que hasta el momento se desconocía y así lo habían manifestado; no obstante, su grupo no iba a poner impedimentos y pedía que se trabajara en Pleno las diferentes líneas y acciones que se vayan a poner en marcha.

El Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, agradeció el posicionamiento favorable de todos los grupos, indicando que se trataba de una modificación importante por ir directamente aplicado al tejido productivo de la localidad; se estaba cuadruplicando las ayudas inicialmente previstas para estos sectores y desde la Corporación se intentaba dejar claro a la ciudadanía que, en este momento, la prioridad era el rescatar a personas y tejido empresarial.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de aplicaciones presupuestarias susceptibles de merma en cuanto se trata de gastos que no se van a ejecutar en el presente ejercicio (en su mayoría subvenciones nominativas respecto de las que media renuncia o bien se van a conceder por menor importe, y aplicaciones del área de festejos), según el siguiente detalle:

BAJAS	SUPLEMENTO
12-1621-62300 ADQUISICION CONTENEDORES..... 40.000,00	60-433-47003 SUBV.INCENTIVOS AL
40-341-48029 SUBV. NOMINATIVA AMFIMO2.408,00	EMPRENDIMIENTO.....180.000,00
90-334-48016 SUBV. NOMINATIVA LA PASIÓN1.222,00	
90-334-48011 SUBV. NOMINATIVA CENTURIA ROMANA2.000,00	
90-334-48009 SUBV. NOMINATIVA COFRADIA SEMANA SANTA ...6.300,00	
91-338-48023 SUBV. NOMINATIVA FIESTA DE LA CRUZ.A.V. LA SILERA13.500,00	
40-341-48019 SUBV. NOMINATIVA JUGANDO ATLET. AMPA FCO.SOLANO1.700,00	
91-338-48044 SUBV. NOMINATIVA SANTO ENTIERRO500,00	
90-334-48042 SUBV. NOMINATIVA POP ROCK3.370,00	
90-334-48020 SUBV. NOMINATIVA ACUYUYE.CAMPEONATO BAILE	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

.....4.000,00	
91-338-48103 PREMIOS CARNAVAL	2.030,00
91-338-48012 SUBV. NOMINATIVA PRUDENCIO MOLINA	3.000,00
30-337-48033 SUBV.NOMINATIVA CASA JUVENTUD	3.000,00
98-336-48050 SUBV. NOMINATIVA JOVENES AVENTUREROS	300,00
91-338-48027 SUBV. NOMINATIVA COLOQUIO PERROS	700,00
42-323-48018 SUBV.NOMINATIVA IES INCA GARCILASO	250,00
42-323-48049 SUBV. NOMINATIVA GRAN CAPITAN (ERASMUS)	400,00
91-338-22632 GASTOS FIESTAS DE LA CRUZ	2.600,00
91-338-22651 GASTOS ROMERIA	2.400,00
91-338-48101 PREMIOS CRUCES DE MAYO	320,00
91-338-22636 GASTOS FERIA SANTO	90.000,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

13º.- APROBACION CREDITO EXTRAORDINARIO GASTO INVERSIONES CEMENTERIO.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito mediante crédito extraordinario, conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, según el siguiente detalle:

BAJAS	EUROS	ALTAS NUEVA CREACION	EUROS
19 1532 21000 CONSERVACION VIAS PUBLICAS	6.111,89	18 164 63210	6.111,89

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

14º.- CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES AREA SEGURIDAD.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito Extraordinario para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, en concreto para la adquisición de máquinas de ozono destinadas a la desinfección, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular señaló que había que primar, ante todo la seguridad de los trabajadores de este Ayuntamiento, y les gustaría que se barajase la posibilidad de que para otros servicios municipales, además de la Policía Local y Protección Civil, también hubiese estos equipos.

La Sra. Rodríguez indicó que se trataba de equipos móviles que podían pasarse de unas Areas a otras.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
50-133-21300 CONSERV. SEÑALIZACION	630,00	53-135-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO P.CIVIL	315,00
		50-132-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	315,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

15º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito a aplicar sobre el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 relativo a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, proponiéndose, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril, convalidar la omisión de fiscalización acordando la continuidad del procedimiento, por razones de economía procesal y enriquecimiento injusto, y en su caso el reconocimiento de las obligaciones que se anexan en las aplicaciones propuestas y de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón del que tienen conocimiento los Sres. Concejales.

La Sra. Rodríguez Gil explicó el contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, mostró su conformidad con el abono de las facturas pendientes de abono, si bien, aclaró que el importe total de las facturas pendientes de pago, por unas cuestiones u otras, alcanzaba la cifra de 299.000 euros.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril, convalidar la omisión de fiscalización acordando la continuidad del procedimiento, por razones de economía procesal y enriquecimiento injusto, y en su caso el reconocimiento de las obligaciones que se recojen en relación de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón, por importe total de 3.964,21 euros.

16º.- CARTA DE APOYO A LA REGULARIZACION DE MUJERES DEL PROYECTO ODOS DE LA FUNDACION EMET ARCO IRIS.

Se da cuenta de escrito remitido por el representante legal de la Fundación Emet Arco Iris, comunicando su intención de poner en marcha la tramitación de permisos excepcionales para que las mujeres que están siendo atendidas en el centro ubicado en este término municipal, integradas en el proyecto ÖDOS, puedan realizar trabajos agrícolas solicitando la colaboración institucional de este Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra el Sr. Presidente explicó la petición formulada a este Ayuntamiento por la Asociación Emet Arco Iris interesando de este Ayuntamiento la entrega de una carta de apoyo para poder acudir a empresarios del sector agrícola donde se pueda ofrecer trabajo, en distintas campañas agrícolas, a las mujeres del proyecto ODOS para facilitar su integración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Los integrantes de los grupos municipales que integran la Corporación mostraron su conformidad con la petición formulada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó el pronunciamiento de la Corporación a favor de prestar el apoyo solicitado.

La Presidencia indicó que en relación con los dos puntos siguientes del Orden del Día, aún cuando serían votados independientemente, el debate se iba a realizar un único debate al considerar que en el fondo del asunto eran idénticas.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCIA SOBRE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Municipal de IU Andalucía, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 8 de mayo pasado, del siguiente tenor literal:

“La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 140.000 personas en el mundo, 20.000 de ellas en España.

Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace más de un mes el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será *"fuertemente negativo"* y para 2021 solo se verá una *"recuperación parcial"*. Incluso su máxima responsable Kristalina Georgieva ha declarado que es previsible anticipar *"las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión"*.

En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Ursula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: *"Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo"*.

Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, no han tenido aún efecto en España y no han sido aún trasladadas a la realidad de nuestro país.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sigue en vigor y, de igual forma que ha bloqueado el gasto público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremedida la capacidad de gasto de las administraciones públicas en la nueva situación de emergencia.

En concreto, la aplicación de la denominada "regla de gasto" provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentren obligados a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9% de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país. Y ahora, el golpe económico derivado de la crisis del Covid19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las administraciones locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas fiscales aún en vigor en España.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da "prioridad absoluta" a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un "Estado social y democrático de Derecho".

No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una profundización en esa antisocial jerarquía de prioridades debido a la flagrante limitación de la autonomía de las Corporaciones Locales, consagrada en el artículo 140 de la CE, así como de la suficiencia fiscal necesaria para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada Ley, de la denominada "regla de gasto" está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

años de fuertes restricciones presupuestarias.

Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.

Se ha aprobado destinar “*el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social*”. Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.

También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos podamos “*participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios*”.

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica sea realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida-Andalucía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno Central a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.

3. Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.”

En primer lugar, tomando la palabra el Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo de IU Andalucía procedió a defender la propuesta presentada señalando que este año el Ayuntamiento presentaba un superávit de más de 1.400.000 euros y de dicha cantidad existía una parte afectada por compromisos del ejercicio anterior, por lo que restaban 826.000 euros, de los cuales se les presentaba la situación de que, sólo el 20% de la misma podía destinarse a gasto social y el restante 80% debía de destinarse a amortización de deuda con las entidades bancarias, lo que calificó como un sin sentido, máxime en una situación excepcional de crisis como en las que nos encontrábamos como consecuencia del COVID 19, máxime cuando esta administración venía cumpliendo puntualmente con sus obligaciones de pagos de las amortizaciones con esas entidades bancarias. Por ello proponía la modificación de la legislación actual para permitir que ese superávit que se producía en los Ayuntamientos, se pudiese destinar a aquello que, en cada momento, se entendiese como lo más beneficioso para sus ciudadanos. Solicitando finalmente el apoyo de todos los grupos a la misma.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular señaló que desde su grupo y con su propuesta se venía a solicitar que el superávit de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio se pueda utilizar para paliar la crisis social y económica a la que se iban a enfrentar. Desde todos los municipios encabezados por la FEMP se apoya esta propuesta y consideraba que el espíritu de la propuesta era el mismo que la de IU, si bien, reconociendo que se trataba de una ley que encorsetaba la actuación de los Ayuntamientos, lamentablemente se tuvo que utilizar ya que existían Ayuntamientos con un gasto excesivo y una elevada deuda



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

que obligó a la promulgación de esta normativa para limitar su actuación y, si en este momento se consideraba que no era necesaria dicha ley, el actual gobierno de la nación tenía potestad para modificarla.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que su grupo estaba a favor de ambas propuestas, ya que ambas trataban de conseguir lo mejor para nuestros vecinos, se trataba de poner todo el dinero posible en favor de la ciudadanía para reactivar la economía. Añadió que su vocal en la FEMP así lo demandó a la última reunión que se mantuvo con el Presidente del Gobierno. Consideraba que los Ayuntamientos eran las administraciones más cercanas a los ciudadanos y donde, en primer lugar, acudía para recibir ayudas y no siempre era posible atenderles por la falta de recursos, aunque reconoció que gracias a esa normativa que ahora se pedía modificar, hoy día podíamos presentar este superávit. Esperaba que esta batería de mociones que se estaban presentando en todos los Ayuntamientos consiguiera la suficiente fuerza para conseguir la modificación de la normativa.

Por su parte el Sr. Rodríguez Carmona, portavoz del grupo Socialista se indicó que su grupo iba a estar a favor de ambas propuestas entendiendo que todos apuntaban en el mismo sentido de conseguir que los Ayuntamientos tengan una mayor financiación siendo necesaria la adaptación de esta normativa a las realidades de hoy en día, máxime con la crisis que teníamos encima. Por otro lado señaló que en Junta de Portavoces señalaron que no entendían cómo en una propuesta que iba destinada al tema del superávit se incluía en su exposición de motivos una referencia sobre el pago del IVA, solicitando que se eliminara dicho párrafo para que todos estuviesen de acuerdo, máxime cuando también existían deudas de la Junta de Andalucía para con este Ayuntamiento cuya reclamación no se incluía; no obstante compartían el fondo y por ello, iban a votar a favor.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Lucena apuntó al valor que en política tenía la coherencia y su grupo no había cambiado su posición sobre este tema. Añadió que no compartía la exposición de motivos de la propuesta del grupo Popular, aun cuando iba a votar a favor de la misma por entenderla complementaria a la de su grupo; ya que se dejaban claras las diferencias políticas entre ambas formaciones. No podía afirmarse que la ley fue buena en el año 2012 y no lo era ahora, ya que en el 2012 obligó a soportar la crisis económica a las clases más desfavorecidas; su formación política ya dijo que no era una buena medida la reforma del artículo 135 de la Constitución que se llevó a cabo en el año 2011 porque como consecuencia de la misma vinieron una serie de leyes que ahora, todos querían flexibilizar.

La Sra. Luque Herrador matizó en relación con el tema del IVA que, desde su grupo, todo lo que fuese demandar aquello que fuese para Montilla, su grupo iba a estar a favor, ya fuese IVA o PATRICA, es decir, de pedir a cualquier administración, gobierne quien gobierne, todo aquello que sea de los montillanos y por otro lado apostilló que el momento económico del 2012 no era el de ahora y, a veces, había que tomar medidas muy drásticas para paliar el desastre de un gasto excesivo y sin control.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular manifestó que había molestado a los grupos Socialista e IU que en la exposición de motivos de su propuesta se hiciese referencia a un dinero que se debía al Ayuntamiento de Montilla y eso era una realidad. Al mismo tiempo recordó que cuando se promulgó esta ley, el Ayuntamiento de Montilla tenía un déficit de 1,2 millones y así muchos otros municipios, por lo que la ley quizás fuese necesaria en su momento.

El Sr. Lucena insistió en que no tenía nada que ver el pago del IVA con la Regla del Gastos ni la estabilidad presupuestaria, por ello su comentario acerca de la innecesiedad de incluir dicho tema en la exposición de motivos y de no haberse mantenido el grupo Popular en su postura quizás no se estarían debatiendo en este momento dos propuestas distintas sobre el mismo asunto. Insistió en que, no estando de acuerdo con la exposición de motivos, iban a votar a favor de la propuesta por compartir los acuerdos en la misma se proponían.

El Sr. Carmona Rodríguez insistió en que, desde su grupo se iban a apoyar ambas mociones, aún no compartiendo la exposición de motivos de la propuesta del grupo Popular, quien insistía en que lo único que estaban reclamando era lo que se adeudaba al Ayuntamiento de Montilla, pero sólo se reclamaba parte de lo que se adeudaba por lo que en este momento proponía la introducción de una enmienda en la que se incluya la reclamación igualmente a la Junta de Andalucía de las cantidades adeudadas por la PATRICA.

La Sra. Alguacil Luque insistió en que todo lo que fuese solicitar lo que se debía a este municipio estaban a favor.

El Sr. Lucena manifestó su posición a favor, recordando que era algo que ya se había aprobado en este Pleno.

En el mismo sentido el Sr. Urbano mostró su posición favorable aun cuando no lo venía necesario puesto que ya había existido pronunciamiento de este Pleno en orden a la reclamación de estas cantidades, entendiéndose que era necesario transmitir a la ciudadanía unidad y un trabajo conjunto de todos los grupos.

La Presidencia al hilo de lo argumentado por el representante del grupo Ciudadanos recordó que, por esa misma regla de tres, estas propuestas sería innecesarias, puesto que ya en otras ocasiones el Pleno se había pronunciado a favor de posibilitar a los Ayuntamientos disponer de su superávit, al igual que se había votado a favor de reclamar el IVA al Gobierno y la PATRICA a la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESTINO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO 2019 PARA PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID 19.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Municipal Popular que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 8 de mayo pasado, del siguiente tenor literal:

“El superávit correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Montilla en 2019 asciende a **1.415.326,22 euros**, consecuencia de haber ido generando superávits desde el año 2012.

Hay que señalar que la generación de dichos superávit no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que, esta ley “vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF) pero sólo las corporaciones locales, gracias a la gestión eficiente y rigurosa, durante varias corporaciones, de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir en los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Este superávit, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorro para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, desde este ayuntamiento se ha venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Como todos sabemos, las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y demostramos siempre nuestra solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas, lo que ha provocado que se hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

En esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, los Ayuntamientos, hemos sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) Pero, en muchas ocasiones, vemos restringidas nuestras posibilidades de hacer frente a la pandemia COVID-19 por las numerosas reglas que deben cumplirse para poder aplicarlo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

por el límite de actuaciones que pueden realizarse con dicho superávit, limitaciones recogidas en la ya mencionada LOEPSF.

Unas limitaciones que siguen vigentes aunque el gobierno central haya aprobado, a través del Real Decreto Ley 11/2020 –de 31 de marzo- por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la posibilidad de que las entidades locales destinen el 20% de su superávit para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Siguen vigentes puesto que este Real Decreto Ley no suprime la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchos Ayuntamientos hacer uso del superávit.

Además, un 20% es insuficiente para atender no sólo las actuaciones urgentes sino todas las medidas que en los próximos meses los ayuntamientos debemos de seguir desarrollando para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos, especialmente de aquellos más afectados por la crisis sanitaria y económica que están afectando a nuestro país.

Por último, cabe recordar que el Excmo. Ayuntamiento de Montilla debería contar con una partida (de los impuestos pagados por los montillanos) con los que hacer frente a la crisis sanitaria y económica puesto que el Gobierno Central ha negado injustificadamente el pago del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Montilla, presenta para debate y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que los Ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit generado en el 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivadas de la pandemia del COVID-19 siempre que no supongan gastos estructurales. El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEF) para los supuestos de incumplimiento por uso de Remanente de Tesorería para Gasto General.

2. Autorizar a los Ayuntamientos a realizar gastos no estructurales en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para la puesta en marcha de políticas, iniciativas y/o ayudas propias o complementarias de otras autonómicas y/o estatales para una conseguir atender de manera rápida, coordinada y eficaz a los vecinos afectados por



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

la crisis del coronavirus y lograr que la recuperación económica y del empleo se produzca a la mayor brevedad posible tras la finalización de las medidas de confinamiento decretadas por el Estado.

3. Implantar las siguientes medidas para que los Ayuntamientos puedan aplicar su superávit a la finalidad prevista en el RDL 8/2020:

- a. Supresión del límite de la previsión de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020
- b. Sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables.
- c. Que no sean consideradas subvenciones las prestaciones económicas del sistema de Servicios Sociales de Comunidades autonómicas y Entidades Locales a personas y familias en situación o riesgo de emergencia y/o exclusión social.”

En este punto se da por reproducido el debate suscitado en el punto anterior.

Finalizadas las intervenciones, en primer lugar se procedió a someter a votación la propuesta de inclusión de una enmienda a la Exposición de Motivos de la propuesta, mediante la cual se reclame igualmente a la Junta de Andalucía el abono de la cantidad de 2,3 millones de euros que se adeuda a este municipio por la PATRICA, que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación se sometió a votación la propuesta presentada, con la enmienda anteriormente aprobada, contando con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que integran la Corporación.

19º.- MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IU ANDALUCIA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por los grupos municipales Socialista e IU Andalucía que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 8 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

“La situación social y económica derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 ha generado un aumento en las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios municipales mostrando su capacidad de respuesta a las personas y familias más vulnerables ante esta situación. Es por ello que corresponde a las instituciones públicas dotarlos de recursos que posibiliten una atención proporcional a la situación que vivimos sin la que no sería posible la justicia social.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha adoptado, con carácter



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un "Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19". Esta iniciativa propone articularla a través de subvenciones excepcionales de esta Consejería a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) detrayendo recursos que deberían de estar destinados a reforzar a los municipios en sus áreas de Servicios Sociales Comunitarios para dar respuesta a la emergencia social derivada de esta crisis sanitaria.

Así mismo, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, que integra a los colegios profesionales de Trabajadores Sociales de las distintas provincias de Andalucía, se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para alertar de los riesgos que se desprenderían de la pretensión manifestada por la Junta de Andalucía de detraer a las entidades locales financiación destinada a la atención social de familias especialmente castigadas por la crisis económica por el Covid-19 y derivar dichos fondos públicos a determinadas organizaciones no gubernamentales (ONG) y ajenas a la propia Administración Pública, en forma de subvenciones excepcionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para que los gestionen mediante la entrega a las familias y personas que dichas organizaciones privadas estimen conveniente de una "Tarjeta Monedero" para gastar en supermercados y tiendas de proximidad.

Esta medida anunciada por la Junta de Andalucía y denunciada por los profesionales de la Atención Social podría suponer una vulneración de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, donde se recoge que son los Servicios Sociales Comunitarios los que tienen que garantizar la atención en situaciones de emergencia o urgencia social, pues la prescripción de recursos públicos está reservada legalmente a empleados públicos con formación y titulación adecuada, en este caso, la de Trabajador Social.

Asimismo, esta pretensión de "privatizar" las ayudas sociales supondrá una duplicidad de servicios, obligando a las personas beneficiarias a realizar un peregrinaje por distintas instituciones, acompañada de una reducción del montante total de los recursos económicos que deberían ir destinados en su integridad a los beneficiarios, ya que, como la propia Junta de Andalucía ha reconocido, un porcentaje de este dinero público, estimado entre un 7% y un 10% de los diecisiete millones de euros anunciados, tendría que ir a financiar los gastos de gestión llevados a cabo por la propia organización no gubernamental. En caso de que la gestión fuese llevada a cabo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, este porcentaje no se detraería y se trasladaría el importe íntegro de la prestación económica a las personas beneficiarias, cumpliéndose así la obligación de optimizar los recursos públicos.

ACUERDO:

Por los motivos expuestos, esta Corporación Municipal ACUERDA aprobar la presente moción para su remisión urgente al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía con los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

siguientes puntos:

1. Manifiestar el rechazo de esta Corporación Municipal a cualquier actuación que pueda suponer la privatización manifiesta o encubierta, total o parcial, de los Servicios Sociales Municipales, restando fondos públicos para gestionar prestaciones sociales que son competencia de las Entidades Locales, significando este hecho un ataque al municipalismo y la autonomía local.

2. Compeler a la Junta de Andalucía para que se revierta este programa, que ha denominado oficialmente como “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19”, en el sentido de que sea gestionando por los Servicios Sociales Comunitarios de las instituciones locales en aplicación de principios básicos de eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

3. Dotar de los recursos necesarios y suficientes a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que han demostrado en estos momentos ser imprescindibles para garantizar la atención a las personas y familias golpeadas por esta crisis , reforzando sus funciones pero que ellos no sea en detrimento de las competencias y recursos que deben ponerse a disposición de las entidades locales y sus Servicios Sociales Comunitarios.

4. Remitir esta moción a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, para que se sumen a ella.”

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, procedió a realizar una exposición del contenido de la propuesta que se sometía a aprobación.

Por parte del Sr. Lucena Domínguez, portavoz del grupo IU Andalucía realizó la defensa de la propuesta señalando que para su grupo lo que era una buena medida de la Junta, el destinar 17 millones de euros para ayudas a las personas más vulnerables, estaba mal planteado por una cuestión de pura operatividad y rentabilidad de ese dinero, ya que entendía que eran los Servicios Sociales comunitarios los que tenía una mayor visión de la población que podían ser beneficiarias de estas ayudas, el propio concepto de la “tarjeta monedero” no era operativa al no preservar la privacidad de la identidad de estas personas. Por otro lado estaba la cuestión ideológica de fondo, al considerar que se trataba de un paso más para restar de herramientas a los Servicios Sociales Comunitarios, como servicio público, en detrimento de otros que estaban en la esfera de lo privado y que, necesariamente, debían detraer un porcentaje de esas cantidades para funcionamiento.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que se estaban tratando en esta sesión puntos muy importantes en los que se llamaba a la unidad de todos los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

grupos y, sin embargo, se presentaba una propuesta totalmente ideológica, considerando que no era el día más idóneo para debatir esta propuesta. Mostró su asombro por la actuación de la Presidencia que en estos sesenta y un días de confinamiento que se llevaban, continuamente había aprovechado cada rueda de prensa para criticar la actuación de la Junta de Andalucía. Añadió que el sistema no sería tan malo cuando el propio Ayuntamiento de Sevilla lo estaba llevando a cabo con Cruz Roja, y la semana pasada la propia Consejera se reunió con el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social y fueron estos profesionales los que dieron la enhorabuena por esta actuación. Desde la Consejería se habían reforzado los Servicios Sociales Comunitarios en aquellas poblaciones donde había sido necesario e insistió en la innecesariedad de la presentación de esta propuesta en este momento, por lo que iban a votar en contra de la misma.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular recordó que la propia Ley de Servicios Sociales reconocía, además de a los Servicios Sociales Comunitarios, el trabajo de estas entidades del tercer sector, tales como las ONGs, Cáritas, etc. La Consejería, en ningún momento pretendía tocar nada de los servicios públicos que se venían prestando y todos sabían que, por desgracia, con esta situación, los Servicios Sociales estaban colapsados, dando muchísimas horas y esta acción extraordinaria y temporal no estaba en contra del municipalismo, ni de lo público; entendiendo que hoy, cuando se estaba realizando un llamamiento a la unidad de todos, no era el momento más oportuno de esta propuesta. Sólo se trataba de hacer llegar las ayudas a la ciudadanía de una manera rápida a través de estas entidades que estaban siendo indispensables en la gestión de la crisis. Finalmente recordó que si se trataba de una apuesta por lo público se podía comenzar por la gestión de los servicios municipales, tales como la recogida de residuos, la limpieza viaria o la gestión del Servicio de Aguas.

El Sr. Carmona Rodríguez portavoz del grupo Socialista manifestó que se trataba de una propuesta en la que se pedía algo muy concreto; que un programa extraordinario de ayudas para población en situación de vulnerabilidad del que compartían su necesidad, no estaban de acuerdo en el “cómo” se iba a gestión, entendiendo que debía de ser a través de los Servicios Sociales Comunitarios, máxime en un momento en el que todos nos estábamos dando cuenta de lo importante de lo público. En ningún momento se trataba de crear confrontación con ningún otro sector, ni mucho menos, pero se trataba de evitar una duplicidad y un mayor coste en la gestión de las ayudas.

El Sr. Lucena señaló que la discrepancia podía ser lógica y no tenía porqué ser negativa, la propuesta se estaba presentando en el momento oportuno, ya que no tendría sentido cuando pasase la crisis y las ayudas ya se hubiesen llevado a cabo, insistiendo en que para su grupo se trataba de detraer dinero público de los Servicios Sociales Comunitarios y así se manifestaba por las propias Asociaciones de Trabajadores Sociales.

El Sr. Urbano Aguilar contestó que si se estaba de acuerdo en la necesidad de la medida podían retirar la propuesta, insistiendo en que se estaba mandando un mensaje de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

maldad de la Junta de Andalucía que estaba privatizándolo todo, pero recordó que las medidas habían sido aprobadas por la Consejería junto con el Consejo Andaluz de Trabajadores Sociales. No entendía el problema que existía en que estas tarjetas monedero se gestionaran a través de estas Asociaciones.

La Sra. Luque Herrador indicó que era el primer municipio donde se presentaba esta moción, lo que apuntaba a las prisas en su presentación; insistió en el momento tan difícil que se estaba atravesando, las llamadas a Cáritas para que reactivaran el Comedor Social para dar de comer a personas sin recursos y se preguntaba si el problema era Cáritas. Insistiendo en que si tanto se abanderaba lo público se mirara a nivel local quien había privatizado determinados servicios.

La Presidencia aclaró que esta propuesta no venía de ninguna directriz a nivel de Partido Político, sino que había surgido del propio Ayuntamiento en defensa de los Servicios Sociales de esta localidad; el problema no era a quien llegaba este dinero, sino cómo se canalizaba el mismo, el primer problema era que no se estaban optimizando los recursos existentes, cuando teníamos unos Servicios Sociales que eran la envidia de todas las Comunidades Autónomas, teníamos el canal más directo para hacer llegar los recursos a los vecinos que lo necesitaban. La propuesta se presentaba ahora por entender que era el momento de mostrar nuestra oposición y, en segundo lugar, se estaba obligando a una persona a tener que acudir a dos lugares diferentes a contar su problemas y trasladar sus necesidades; información que ya constaba en los Servicios Sociales y la propia Junta nos solicita que compartamos una serie de información de estos usuarios. Nadie estaba en contra de nadie y la propia propuesta pedía que se potenciara el trabajo de las ONGs, que estaba donde no llevaban las instituciones, pero no en detrimento de recursos públicos a nuestras áreas de Servicios Sociales.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Urbano Aguilar, manifestó que esta moción, en modo de carta, había sido enviada a los Ayuntamientos de Sevilla, Cadiz, Almería y Málaga, además de en la Diputación de Córdoba, así como a distintos estamentos de la Junta de Andalucía e incluso a las propias Delegaciones del Gobierno de la Junta, por ello, el propio Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajadores sociales tuvo que sacar una nota de prensa al respecto, por lo que no se podía decir que no tenía una intencionalidad ideológica.

La Sra. Luque Herrador insistió en que la propuesta tenía un sesgo político claro y evidente, entendiendo que se trataba de una medida excepcional y temporal por la situación existente y en ningún caso se iba en contra del municipalismo, ni de lo público.

La Presidencia aclaró que la moción había sido redacta, en parte por él mismo y en otra parte por el portavoz de IU; desconocía qué mociones tipo se habían presentado en otras instituciones, lo que era muy normal y ojalá les hubiese copiado esta moción para su presentaciones en otros muchos Ayuntamientos y Diputaciones. Añadió que no le gustaría



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

terminar ni hacer alusión a las palabras del Sr. Urbano sobre las críticas que desde la Alcaldía se han realizado a diario a la Junta de Andalucía, preguntando cuáles habían sido estas.

El Sr. Urbano contestó que la crítica que más le había impactado fueron las manifestaciones de que creía que existían más casos positivos en Montilla pero que no se estaban anunciando, entendiendo que un Alcalde no podía crear esa incertidumbre; además de las continuas críticas sobre la falta de información sobre los datos; recordó que teníamos un mando único en esta crisis y reconociendo que a todos les había desbordado la situación entendía que había existido quien había mostrado más unidad y había sido mas leales que otros.

La Presidencia pidió al Sr. Urbano que repasase esta sesión desde el principio, para comprobar que una de las pautas que había trasladado continuamente había sido la falta de información, tanto por el gobierno central, como por la Junta de Andalucía y esto era cierto, se había carecido de la información suficiente; se les trasladaba que en Montilla, en estos últimos 14 días no habían existido más casos positivos, cuando por otro lado, se tenía constancia de la existencia de personas que habían dado positivo y, si lo había manifestado había sido porque se había observado una relajación muy importante con el paso de la fase O a la fase I y, al igual que cuando había tenido la información la había trasladado a los portavoces y a la ciudadanía, esa información, en muchas ocasiones había llegado de una manera extraoficial y no sólo había sido este Alcalde quien realmente no había entendido cual había sido la política de información que se había seguido en estos dos meses; la realidad en la Residencia de San Rafael había sido muy dura y la Junta de Andalucía se dedicó a redactar una nota de prensa acusando al Alcalde de deslealtad cuando lo que estaba defendiendo eran los intereses de Montilla y de sus ciudadanos, por lo que, si atacar a la Junta o al gobierno central era defender los intereses de nuestro municipio, sólo tenía que decir que había sido su obligación como Alcalde de todos los montillanos.

La Sra. Alguacil preguntó si la moción había sido elaborada conjuntamente por los grupos Socialista e IU, cómo se presentó en portavoces exclusivamente por el grupo Socialista.

El Sr. Lucena aclaró que en Portavoces ya se aclaró la existencia de contactos previos para su elaboración, señalado que en el debate se había aludido a que la propuesta tenía un carácter político, como si esto fuese peyorativo o malo; evidentemente tenía un sesgo político e ideológico y se mencionaba desde la representante de grupo Popular en varias ocasiones si el problema era Cáritas, cuando desde los grupos proponentes, en ningún momento se había mencionado a esta ONG, y a ver si, finalmente, resulta que ese es el problema por ser la entidad finalista de esas ayudas.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los concejales de los grupos Socialista e IU Andalucía y tres votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos, acordó aprobar la propuesta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

En este momento, por parte de la Presidencia se indicó que dado lo avanzado de la hora iba a proceder a suspender la sesión, quedando el resto de asuntos pendientes de tratar para una próxima sesión.

Y siendo las cero horas y veinte minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.